

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS.

HUEPIL, JULIO 06 DEL 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1066

VISTOS

1.-Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.-El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tuapel y la Srta. Beatriz Chavarria Barra

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre I. Municipalidad de Tuapel, representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas y doña Beatriz Chavarria Barra , desde el 01/07/2009 hasta el 31/10/2009.

2.- Páguese la suma de \$ 33.000.- (Treinta y tres mil pesos) mensuales.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a XXXXXXXXXX administración de fondos del Depto de Salud .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERA
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- INTERESADO
 - IDeppto. Comunal de Salud
 - Of. Partes (2)
 - Alcaldía
- LHL/FMMB/FSF/baa.

CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 01 de julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, cédula de identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en [REDACTED] comuna de Tucapel y la Srta. Beatriz Abigail Chavarria Barra, cédula de identidad N° [REDACTED] Chilena,, domiciliada en avenida. Ecuador N° 465 de Huépil convenido el presente contrato a horarios :

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Beatriz Abigail Chavarria Barra, se compromete a realizar las funciones de auxiliar de servicio en el salón de concejo Municipal todos los días sábado, con motivo de llevarse a cabo Estudios de técnicos paramédicos (Tens) dictado por el instituto Valle Central de los Ángeles, a partir 01/07/2009 hasta el 31/10/2009.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$33.000.- (Treinta y tres mil pesos). Mas el 10% impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: La Srta.. Beatriz Abigail Chavarria Barra cumplirá una jornada de trabajo parcial de 03:30 hrs. semanales, distribuyéndose de la siguiente manera :

Días sábados : De 08:00 a 10:30 hrs. (jornada mañana)
De 17:30 a 18:30 hrs. (jornada tarde)

CLAUSULA CUARTA: La Directora del Depto. Comunal de Salud será responsable de la supervisión del trabajo de la trabajadora y del estricto cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405, administración de fondos del Depto. De Salud.

CLAUSULA SEXTA : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA SÉPTIMA : Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia del tribunal de la jurisprudencia.


BEATRIZ CHAVARRIA BARRA
TRABAJADORA




LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)